



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 813-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 1987-2012-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH mediante el cual el Director Ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud Red de Salud Camaná – Caraveli solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 761-2010-GRA/PR de nombramiento en la parte correspondiente de Nivel Remunerativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 691-2010-GRA/PR de fecha 24 de junio del 2010, se resolvió: "Artículo 1°.- APROBAR a partir de la fecha, los presupuestos Analíticos de Personal PAP's de la Gerencia Regional de Salud y de sus órganos integrantes de acuerdo al siguiente detalle y anexos que forma parte integrante de la presente resolución:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 761-2010-GRA/PR de fecha 27 de julio del 2010, se resolvió: "Artículo 1°.- Nombrar con efectividad a partir del 21 de julio del 2010, el personal Profesional No Médico, Técnicos Auxiliares Administrativos y Asistenciales, Contratados aptos para el nombramiento del año 2010, en el marco de las Leyes 28560, 28498, cuyos nombres se insertan en la presente resolución:

HOSPITAL DE CAMANÁ – SERVICIO
DE APOYO AL TRATAMIENTO
5 30404799 RODRIGUEZ LAYME ROBERT ANGEL Masculino 28/01/1963 SAD AUXILIAR DE NUTRICIÓN I 223 149
6 30407925 CANALES ALVAREZ ANALUISA Femenino 10/09/1970 SAD AUXILIAR DE NUTRICIÓN I 224 150

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2002-SA Reglamento de la Ley N° 27438: Ley de Nombramiento del Personal Contratado en el Ministerio de Salud y demás Instituciones del Sector Público en su Anexo 2 establece:

"ANEXO 2

CUADRO 1: SERVICIO DE SALUD DEL MANUAL NORMATIVO DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS

N°	CARGO CLASIFICADO POR SERVICIO	NIVEL DE CARGO	CATEGORIA REMUNERATIVA DE INICIO
16	AUXILIAR DE NUTRICIÓN I	A2	SAC

Que, mediante informe N° 179-2012-GRS/DRS-CC/DE-OPPD-PLAN de fecha 19 de octubre de 2012 el Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Red Salud Camaná- Caraveli Gerencia Regional de Salud informa:

"... - Esta Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 056-2008-AREQUIPA, se encuentran previstos los cargos de AUXILIAR DE NUTRICIÓN I, concordante con los Cargos considerados en el D.S. N° 005-2002-SA, el mismo que ha sido utilizado para el proceso de nombramiento del Personal Técnico y Auxiliar de la Ley N° 28560.

-Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 761-2010-GRA/PR, de Nombramiento del Personal Auxiliar de la Ley N° 28560, se les nombró con el Cargo de Auxiliar de Nutrición I y Nivel SAD; por lo tanto esta Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en Mérito al D.S. N° 005-2002-SA, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el gasto mensual que genere el cambio de Nivel Remunerativo solicitado por los mencionados Servidores como AUXILIAR DE NUTRICIÓN I, NIVEL SAC;

Que, mediante Informe N° 244-2012-RECURSOS HUMANOS de fecha 24 de octubre del 2012 el encargado de la Oficina de Recursos Humanos Red Salud Camaná – Caraveli Gerencia Regional de Salud indica:

"... De acuerdo a la Norma Legal ya mencionada y el Informe N° 179-2012-GRS/DRS-CC/DE-OPPD-PLAN de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Unidad Ejecutora, donde indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal. Esta Jefatura sugiere que se solicite al Señor Presidente Regional la rectificación de la resolución";

Que, mediante Oficio N° 1987-2012-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RRHH de fecha 31 de octubre del 2012 el Director Ejecutivo Red de Salud Camaná – Caraveli Gerencia Regional de Salud informa: "... solicito la rectificación de la R.E.R. N° 761-2010-GRA/PR, de nombramiento de los mencionados servidores en la parte correspondiente del Nivel Remunerativo que dice: Nivel SAD, debiendo ser: NIVEL SAC, de acuerdo al Anexo 2, aprobado por el D.S. N° 005-2002-SA..."



Que, el artículo 201.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece:
"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en consecuencia la rectificación no altera lo sustancial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 761-2010-GRA/PR de fecha 27 de julio 2010, por lo que procede su modificación;

Estando al Informe N° 1535-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 761-2010-GRA/PR de fecha 27 de julio del 2010 debiendo quedar de la manera siguiente: "ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR con efectividad a partir del 21 de julio del 2010 al Personal Profesional No Médico, Técnicos, Auxiliares Administrativos y Asistenciales, Contratados aptos para el nombramiento del año 2010, en el marco de las Leyes 28560, 28498, cuyos nombres se insertan en la presente resolución:

"...
HOSPITAL DE CAMANÁ – SERVICIO
DE APOYO AL TRATAMIENTO
5 30404799 RODRIGUEZ LAYME ROBERT ANGEL Masculino 28/01/1963 SAC AUXILIAR DE NUTRICIÓN I 223 149
6 30407925 CANALES ALVAREZ ANALUISA Femenino 10/09/1970 SAC AUXILIAR DE NUTRICIÓN I 224 150
..."

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistente los otros extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 761-2010-GRA/PR.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente Resolución sea parte integrante de la Resolución Ejecutiva Regional N° 761-2010-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes **NOVIEMBRE** del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

